

**RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2022 RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (EXPTE. ASA/3/2019)**

El órgano de contratación de la Fundación para el Fomento de la Economía Social en relación con el expediente de contratación del servicio de telecomunicaciones expediente ASA/3/2019, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- El 31 de mayo de 2019 el Órgano de Contratación de FFES dispone el inicio del expediente de contratación del servicio de telecomunicaciones, con un presupuesto total de licitación de 13.310 € € (duración 3 años y 2 de prórroga), IVA incluido.

SEGUNDO.- El 3 de junio de 2019 se aprueba el expediente de contratación ante la insuficiencia de medios por parte de FFES para la realización de ese servicio que se pretende contratar y, en dicha resolución, se aprueba el gasto y la confirmación de disposición de crédito.

TERCERO.- El 4 de junio de 2019 se publica el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de FFES y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Tramitado el oportuno expediente de contratación, el 25 de junio de 2019 el Órgano de Contratación formula acuerdo de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, a favor de la empresa TELECABLE ASTURIAS, S.A.U. con CIF número A-33445917, del contrato de telecomunicaciones (expediente ASA/3/2019) para FFES durante tres años, prorrogable anualmente por otros dos, con un presupuesto total de licitación de 13.140 € (trece mil ciento cuarenta euros), IVA incluido.

QUINTO.- Apreciada la necesidad y conveniencia de proceder a la prórroga del contrato por el plazo de un años, se solicita conformidad a la empresa adjudicataria con la prórroga propuesta, remitiendo ésta documento de conformidad de fecha 8 de agosto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- De conformidad con los estatutos de la Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES), el órgano de contratación será el Patronato de la Fundación o las personas que ostenten facultades delegadas.

SEGUNDO.- La normativa reguladora aplicable a este expediente se contiene en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), artículo 29, que establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones reguladas en esa norma, y el contrato tenga un plazo máximo de duración de 5 años prórrogas incluidas. Además, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario.

## PRÓRROGA (EXPTE. ASA/3/2019)

TERCERO.- En los pliegos de condiciones se establece que la duración del contrato del servicio de telecomunicaciones será de tres años a partir del 11 de septiembre de 2019, prorrogable anualmente por otros dos.

En atención a lo anteriormente expuesto

### ACUERDO

PRIMERO.- Prorrogar por el plazo de un año el contrato para la prestación del servicio de gestión y asesoramiento laboral (expediente ASA/3/2019) con la empresa TELECABLE ASTURIAS, S.A.U. con CIF número A-33445917, con los mismo términos y condiciones establecidos para su duración inicial.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación al licitador y ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Fdo.: Edmundo Pérez Fernández  
DIRECTOR